



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2018070003692

Fecha: 26/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino: LIGIA



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio radicado **2018010407699** del 18 de octubre 2018, la Señora **LIGIA DEL SOCORRO SALDARRIAGA CALDERÓN**, con cédula **22.024.212**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Jesús María Rojas Pagola, Sede Centro Educativo Rural Santa Margarita, del municipio de Santa Bárbara, a partir del 08 de enero de 2019.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora, **LIGIA DEL SOCORRO SALDARRIAGA CALDERÓN**, con cédula **22.024.212**, al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Jesús María Rojas Pagola, Sede Centro Educativo Rural Santa Margarita, del municipio de Santa Bárbara, a partir del 08 de enero de 2019.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Nestor D. Restrepo Bonnett
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Juan Dairon Arroyave Naranjo
Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo
Profesional Especializado

Virginia Sepúlveda Valios
Revisó: Virginia Sepúlveda Valios
Directora Talento Humano

Teresita Aguilar García
Revisó: Teresita Aguilar García
Directora Jurídica

Juan Eugenio Maya Lema
Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema
Subsecretario Administrativo

P: Angélica Hurtado Murillo
02/11/2018